

Expediente: **1810/15**

Carátula: **MILAD ALVARO EMANUEL C/ TRANSFER LINE S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321580042 - MILAD, ALVARO EMANUEL-ACTOR

900000000000 - TRANSFER LINE S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1810/15



H105015603657

JUICIO: "MILAD, ALVARO EMANUEL c/ TRANSFER LINE S.A. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1810/15.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación de fecha 04/04/25, efectuada por el letrado Héctor José Graneros, por la parte actora:

I. Tengo presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto y el informe bancario acompañado por el presentante.

II. Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial planilla de actualización de capital aprobada mediante proveído del 01/04/25, existiendo un saldo por acrecidas proveniente del embargo definitivo ordenado en el incidente n° 1810/15-I2, y atento a la conformidad expresada por el letrado presentante en los términos del art. 35 de la Ley 5480, dispongo:

LIBRAR OFICIO al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla al actor **Alvaro Emanuel Milad**, DNI N° 36.224.812, la suma de **\$51.703,51** depositada en la cuenta judicial N° 562209531068206, CBU N° 2850622350095310682065, a cuenta del capital actualizado e intereses al 31/03/2025.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

III. Por último, se hace constar que la suma de \$3.000 restante en la Cuenta Judicial perteneciente a los autos del título es con motivo de la retención oportunamente efectuada en concepto de afianzamiento de los honorarios de la letrada Micaela Barrionuevo Castro, a cargo de la parte actora.- GIH 1810/15

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.